

**CONSERVACION EDIFICIO MOP CONCEPCION,
OBRAS DE EMERGENCIA.**

REF.: Autoriza Aumento y Disminución de Contrato y
Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 20 MAY 2010

VISTO S:

La Resolución D.A.CPCION. N° 341 Ex. del 06.05.2010 que Aprueba Anexo Complementario y Convenio Ad-referendum de Trato Directo para ejecución de Obra; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°1 de fecha 19.05.2010; el Informe del Inspector Fiscal de fecha 19.05.2010; el Presupuesto por Modificación de Contrato N°1 del 19.05.2010; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003, modificado por Decreto M.O.P. N°242/2004 y por Decreto MOP N° 1136 del 30.11.06; el D.F.L. N°850 del 12.09.97; el Decreto M.O.P. N°1079 del 25/06/2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30/06/2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°26/2006 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° 400 /

- 1.- Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.646.755.-)** y una **disminución del valor del contrato, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.646.755.-)** resultando una **modificación de contrato con un COSTO EFECTIVO de CERO PESOS (\$0.-)**, para la Obra CONSERVACION EDIFICIO MOP CONCEPCION, OBRAS DE EMERGENCIA, a cargo del contratista INGETAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., RUT. N°79.541.370-7, según Resolución D.A. CPCION. N° 341 Ex. del 06.05.2010, por la suma de \$54.000.000.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 19 de Mayo de 2010 por Modificación de Contrato N° 1, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece las condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

//..

PROCESO N° 3861223 /

**"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE
CONTRATO N° 1**

En Concepción, a 19 de Mayo de 2010, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor RICARDO FAUNDEZ AHUMADA, R.U.T. N°10.284.737-7 y el contratista INGETAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., R.U.T. N° 79.541.370-7, a cargo de los trabajos de la Obra "**CONSERVACION EDIFICIO MOP CONCEPCION, OBRAS DE EMERGENCIA**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 341 Ex. del 06/05/2010, por \$54.000.000.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades de obra y precios) para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

A.- DE CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1.- Obras extraordinarias a precios
Convenidos

\$ 3.646.755.-

SUB-TOTAL AUMENTO DE OBRAS (+) \$ 3.646.755.-

A.3.-Disminución de Obras a precios
Del Presupuesto Oferta

\$ 3.646.755.-

SUB-TOTAL DISMINUCION DE OBRAS (-) \$ 3.646.755.-

TOTAL COSTO EFECTIVO \$ **0.-**

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, no se requiere ampliación de plazo.

B.- VARIOS:

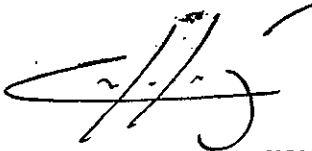
- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.
- 4) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento del contrato.

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio, en seis ejemplares."

- 3.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

- 4.- La presente modificación de contrato no requiere de actualización de las garantías vigentes.
- 5.- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



V°B° SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OO.PP. VIII REGION
CARLOS GUZMAN JARA
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
Región del Bío Bío



RICARDO FAUNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

IBA/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. VIII Región.
- ❖ Mandante.
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Obra.



IVAN BIZAMA ALARCON
V°B° Control Contratos

PROCESO N° _____